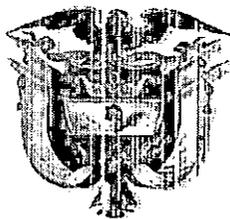


JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO ORDINARIO LABORAL: 11001310501920180023300

DEMANDANTE: MIREYA MARTÍNEZ MATOMA

APODERADO DEMANDANTE: ALIRIO OCTAVIANO SOLORZA GONZÁLEZ

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN

APODERADO DEMANDADO: AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO

DEMANDADO: FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.

APODERADO DEMANDADO: JOSÉ ROSARIO PUMAREJO GAMARRA

LLAMADA EN GARANTÍA: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

APODERADO LLAMADO EN GARANTÍA: VALERIA RAMÍREZ VARGAS

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA - COPAVA

APODERADO DEMANDADO: JUAN ALFONSO MATUS PÁEZ

FECHA: 04 de julio de 2025

HORA: 2:30 p.m.

La presente diligencia se realiza de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”* y el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”*.

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. VALERIA RAMÍREZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.223.694 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 427.756 del C.S. de la J., apoderada de la llamada en garantía EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. JUAN ALFONSO MATUS PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.146.808 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 41.463 del C.S. de la J., apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA – COPAVA.

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. JOSÉ ROSARIO PUMAREJO GAMARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.213.329 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 113.201 del C.S. de la J., apoderado de la demandada FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA - COPAVA, FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., y la llamada en garantía EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., de las

pretensiones incoadas por la demandante MIREYA MARTÍNEZ MATOMA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.508, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

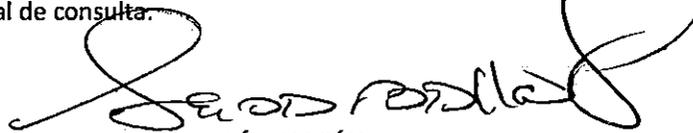
**SEGUNDO:** SIN COSTAS en esta instancia.

**TERCERO:** De ser o no apelado el presente fallo, remítase en CONSULTA al H. Tribunal de Bogotá – Sala Laboral.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

Los apoderados de las partes no presentaron recurso de apelación contra el fallo que se acaba de proferir, razón por la cual se ordena remitir al H. Tribunal de Bogotá – Sala Laboral., para que se desate el grado jurisdiccional de consulta.

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN